

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 13

SERIE: 1985-86

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A CREAR LA OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES:

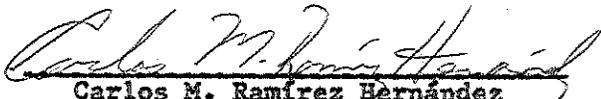
- POR CUANTO : La juventud de Aguas Buenas es una de las partes más importantes en nuestra comunidad.
- POR CUANTO : La juventud de Aguas Buenas es una de las más afectadas por el desempleo.
- POR CUANTO : La juventud necesita que se le provea empleos permanentes o transitorios.
- POR CUANTO : Nuestra juventud necesita estar orientada sobre los diferentes aspectos sociales, educativos y culturales.
- POR CUANTO : Es necesario una oficina que sirva a la juventud en su desarrollo físico, emocional y educativo.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas a crear y administrar una dependencia municipal llamada Oficina de la Juventud de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Se creará la Oficina de la Juventud con los siguientes objetivos:
- A. Orientar los jóvenes de Aguas Buenas en relación a:
1. Oportunidades de empleo en el Gobierno.
  2. Ofrecer empleos a los jóvenes con aquellos recursos municipales o estatales que se consigan.
  3. Oportunidades de estudios en los diferentes niveles.
  4. Oportunidades de empleo en la empresa privada
  5. Ofrecerle orientación sobre los diferentes programas de becas.
  6. Ofrecerle orientación sobre actividades culturales y programas culturales en que ellos puedan participar.
  7. Oportunidades de practicar las bellas artes, música, poesía, pintura, etc.
  8. Orientarlos sobre las funciones del Gobierno Municipal y Estatal.
  9. Canalizar todos los programas que benefician a la juventud.
- SECCION 3ra : Administración y procedimiento de la Oficina de la Juventud.
- A. Se creará una Oficina con :
1. Un Director, una Secretaria, dos Orientadores y varios empleados para atender los asuntos de los jóvenes de 14 a 34 años.
- B. Esta oficina estará ubicada donde el Alcalde así lo crea conveniente dentro de las facilidades del Municipio.

- C. Esta oficina hará contacto con todas las Agencias de Gobierno para detectar las diferentes oportunidades de empleo o estudios que se ofrezcan a los jóvenes.
- D. Canalizar la participación de los jóvenes hacia esas oportunidades.
- E. Ofrecer oportunidades de trabajo que cree la Administración para jóvenes.
- F. Canalizar las oportunidades de empleo que surjan en la empresa privada que puedan ser ocupadas por jóvenes.
- G. Mantener solicitudes de empleos para jóvenes. Hacer un banco de empleos disponibles para jóvenes.
- H. Llevar un récord de cada caso atendido sobre los resultados de la gestión realizada.
- I. Conseguir orientaciones sobre diversos aspectos: educativos, culturales y sociales para jóvenes.
- J. Desarrollar actividades recreativas y sociales, o culturales para jóvenes.
- K. Desarrollar cualquier otro programa o actividad que propendan al mejor desarrollo de la juventud.

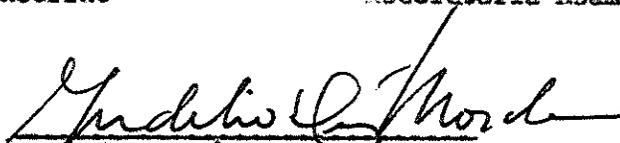
SECCION 3ra : El nombramiento del personal administrativo se hará de acuerdo a la Ley de Personal que rigen en el Municipio.

SECCION 4ta : Esta Ordenanza será efectiva al 1ro de julio de 1986.

APROBADA : 26 de diciembre de 1985.

  
Carlos M. Ramírez Hernández  
Presidente Interino

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscilla Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 13 Serie 1985-86, adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1985, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández	Hon. Samuel Sierra Concepción
Hon. Zobeida Merced Acevedo	Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. Benigno Rodríguez Rivera	Hon. Antonia Rosario Santiago
Hon. Ana E. Díaz Vázquez	
Hon. Ana M. Rosario Alvarado	

En Contra:

Hon. Manuel Díaz Morales  
Hon. José B. Canino Laporte

Abstención:

Hon. Edwin F. Rosario Navarro

Ausente:

Hon. Pedro J. Sierra Concepción

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 27 de diciembre de 1985.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 1985.

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 13

SERIE: 1985-86

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A CREAR LA OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES:

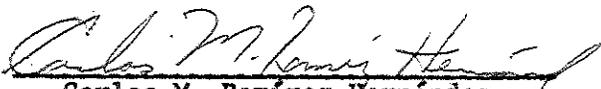
- POR CUANTO : La juventud de Aguas Buenas es una de las partes más importantes en nuestra comunidad.
- POR CUANTO : La juventud de Aguas Buenas es una de las más afectadas por el desempleo.
- POR CUANTO : La juventud necesita que se le provea empleos permanentes o transitorios.
- POR CUANTO : Nuestra juventud necesita estar orientada sobre los diferentes aspectos sociales, educativos y culturales.
- POR CUANTO : Es necesario una oficina que sirva a la juventud en su desarrollo físico, emocional y educativo.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas a crear y administrar una dependencia municipal llamada Oficina de la Juventud de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Se creará la Oficina de la Juventud con los siguientes objetivos:
- A. Orientar los jóvenes de Aguas Buenas en relación a:
1. Oportunidades de empleo en el Gobierno.
  2. Ofrecer empleos a los jóvenes con aquellos recursos municipales o estatales que se consigan.
  3. Oportunidades de estudios en los diferentes niveles.
  4. Oportunidades de empleo en la empresa privada
  5. Ofrecerle orientación sobre los diferentes programas de becas.
  6. Ofrecerle orientación sobre actividades culturales y programas culturales en que ellos puedan participar.
  7. Oportunidades de practicar las bellas artes, música, poesía, pintura, etc.
  8. Orientarlos sobre las funciones del Gobierno Municipal y Estatal.
  9. Canalizar todos los programas que benefician a la juventud.
- SECCION 3ra : Administración y procedimiento de la Oficina de la Juventud.
- A. Se creará una Oficina con :
1. Un Director, una Secretaria, dos Orientadores y varios empleados para atender los asuntos de los jóvenes de 14 a 34 años.
- B. Esta oficina estará ubicada donde el Alcalde así lo crea conveniente dentro de las facilidades del Municipio.

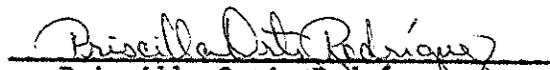
- C. Esta oficina hará contacto con todas las Agencias de Gobierno para detectar las diferentes oportunidades de empleo o estudios que se ofrezcan a los jóvenes.
- D. Canalizar la participación de los jóvenes hacia esas oportunidades.
- E. Ofrecer oportunidades de trabajo que cree la Administración para jóvenes.
- F. Canalizar las oportunidades de empleo que surjan en la empresa privada que puedan ser ocupadas por jóvenes.
- G. Mantener solicitudes de empleos para jóvenes. Hacer un banco de empleos disponibles para jóvenes.
- H. Llevar un récord de cada caso atendido sobre los resultados de la gestión realizada.
- I. Conseguir orientaciones sobre diversos aspectos: educativos, culturales y sociales para jóvenes.
- J. Desarrollar actividades recreativas y sociales, o culturales para jóvenes.
- K. Desarrollar cualquier otro programa o actividad que propendan al mejor desarrollo de la juventud.

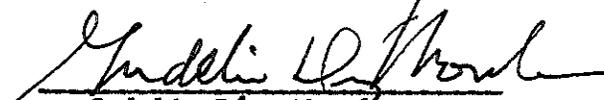
SECCION 3ra : El nombramiento del personal administrativo se hará de acuerdo a la Ley de Personal que rigen en el Municipio.

SECCION 4ta : Esta Ordenanza será efectiva al 1ro de julio de 1986.

APROBADA : 26 de diciembre de 1985.

  
Carlos M. Ramírez Hernández  
Presidente Interino

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscilla Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 13 Serie 1985-86, adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1985, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández	Hon. Samuel Sierra Concepción
Hon. Zobeida Merced Acevedo	Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. Benigno Rodríguez Rivera	Hon. Antonia Rosario Santiago
Hon. Ana E. Díaz Vázquez	
Hon. Ana M. Rosario Alvarado	

En Contra:

Hon. Manuel Díaz Morales  
Hon. José B. Canino Laporte

Abstención:

Hon. Edwin F. Rosario Navarro

Ausente:

Hon. Pedro J. Sierra Concepción

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 27 de diciembre de 1985.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 1985.

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal